BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

4



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción]
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.	COMITE
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órganos encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponde y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	ELECCION T

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) COMITE DE SELECCION			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

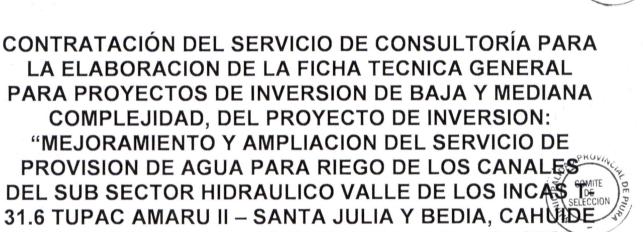
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA



Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados. BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislatip D DE 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SELECCION







SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)











CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con incensión vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuente romando inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SENCE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar sur participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del procedimiento del procedimiento

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 de Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben, llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

COMITE DE SELECCION

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las control del horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que control la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales
BASES INTEGRADAS



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, seguificarresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las de reassicion de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servició de ROVIA en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o region El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplicade en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún item supercion supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe







PROV

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento por PROV

COMITE

DE SELECCION

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin ou comite los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produ el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del PROV artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta PROVI confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiés de haberse solicitado por escrito. COMITE
- SELECCION A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distribes medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anteriorida de ECCION a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado e otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

SELECCION

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las destercion cumplimiento del contrato y por los adelantos.

COMITE DE DE COMITE DE DE COMITE DE

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales come mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena o PROV, pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales o compresentadas por el postor ganador de la buena o PROV, pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación de contratista con los requisitos de contratista con los requisi

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha o PROVIA de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesa B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemacomnite financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza selection

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

SELECCION

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numero comitte precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección seleccion específica de las bases.

PROVA

COMITE DE SELECCION

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pasos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a proper que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)











CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RUC Nº

20154477374

Domicilio legal

: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA

Teléfono:

: 073-602000

Correo electrónico:

: cep@munipiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS T-31.6 TUPAC AMARU II – SANTA JULIA Y BEDIA, CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD DE APROBACION Nº 59 FORMATO Nº 02 el 17/08/223.

COMITE

DE SELECCION

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVETA (90) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5 soles (cinco con 00/100 soles) en Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en Jr. Ayacucho N°377-Piura y recabar las bases en la Oficina del Comité de Selección sito en el Tercer Piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley contratacionesdelEstado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



DE SELECCION









CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona proceso de contra de poder de poder otorgado poder de po natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. COMITE

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada un la los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, seò corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que estrucio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicio de distributo – PIDE⁵ y siempre que estrucio veb se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de distributo – PIDE⁵ y siempre que estrucio veb se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de distributo en el Catálogo de Servicios de Catálogo de Servicios de distributo en el Catálogo en el Catálogo de distributo en el Catálogo de distributo en el Catálogo en el Catálog servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad. SELECCION

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las



DE SELECCION

COMITE





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/ BASES INTEGRADAS

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa, (Anexo N° 13)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible 🔊 participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).
- En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere 🕏 comite doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓNJ.

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

PROVIA

COMITE DE SELECCION

DE SELECCION

DE SELECCION

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. **BASES INTEGRADAS**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contratos de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



DE SELECCION

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1$$
 = 0.80] c_2 = 0.20]

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantíamediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [......]

Banco : [......]

N° CCI⁷ : [......]

,\ R

⁷ En caso de transferencia interbancaria. BASES INTEGRADAS



REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.5.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE8 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría e e DE SELECCION conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, delo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito ante sindiado el construcción de contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto consigna del consorcio la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas e'mpresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete. BASES INTEGRADAS





COMITE DE SELECCION

PROV

COMITE

encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

OPROVIA

DE SELECCION

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho el CELECCION el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Atención al Ciudadano ubicado en Jr. Ayacucho N°377 -Piura en los horarios de atención 07:30 hasta las 15:15 pm.

2.7. ADELANTOS14

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendarios contados desde el día siguiente provincio de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANSA O POLIZA DE CAUCION acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista SEGÚN lo establecido en el Numeral 33. de los Términos de Referencia aprobados.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.
- De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de División de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de División de Obras; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).













CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIDAD FORMULADORA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

















TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31,6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA: CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II - SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".



PROVI COMITE

DE SELECCION

ENTIDAD QUE FORMULA EL ESTUDIO

Región

Piura

Provincia

Piura

Distrito Entidad Piura

Unidad Orgánica

Municipalidad Provincial de Piura

Gerencia de Planificación y Presupuesto Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora.

Unidad Formuladora: Dirección

Girón Ayacucho Nº 377-

ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

La municipalidad Provincial de Piura, tiene dentro de sus competencias constitucionales, de esta forma pudiendo intervenir en canales de riego promoviendo actividades y/o servicios en materia de agricultura. En el departamento de Piura existen canales de riego que se encuentran en malas condiciones como deficiente infraestructura, no cuentan con obras de arte como pequeños puentes peatonales y vehiculares no permitiendo cumplir sus funciones. Asimismo, en la región de Piura existen intervenciones que ayudan a disminuir la brecha de déficit de infraestructura de riego y evitar la pérdida de agua. Por otro lado hay un crecimiento de los centros poblados, que se encuentran alrededor del canal: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II - SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".



El objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores. Entre sus principales políticas de desarrollo, ha considerado el mejoramiento de la infraestructura de riego y optimización del recurso hídrico, utilizando los recursos económicos, humanos y materiales disponibles, así como su financiamiento.





2









TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

La principal actividad económica de la población rural en la zona de estudio, es la agricultura. Los rendimientos por hectárea, en la zona, son bajos con relación a los obtenidos a nivel Regional, por ejemplo en el caso de la producción de limón existen rendimientos mayores en el Valle del Chira sector de Cieneguillo, donde se obtienen hasta 30,000 Kg/Há. Un factor limitante que afecta los bajos rendimientos de los principales cultivos como mango y limón, es el déficit del recurso hídrico, sobre todo en época de floración y maduración (Febrero-Mayo, Junio, Septiembre-Noviembre),

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS:

Mango

El cultivo principal en la zona de estudio es el mango, casi el 86% de los usuarios tiene en sus parcelas cultivos de mango, ascendiendo a un total de 650 hectáreas cultivadas entre los usuarios, teniéndose un promedio de 3,7 hectáreas por agricultor.







Cultivo de mango





Otro de cultivo de importancia en la zona es el limón, el 73,4% de los usuarios tiene en sus parcelas plantas de limón, siendo el promedio por agricultor de 1.95 hectáreas,





Cultivo de limón



Arroz:

El tercer cultivo de mayor importancia en el presente estudio es el arroz, el cual es cultivado por el 26,56% de los usuarios de la zona de intervención del proyecto, el promedio de hectáreas es de 2,57 Has.

.





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II.— SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

BASE LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Lev Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias.
- ✓ El Plan de desarrollo Urbano.
- ✓ Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia
- ✓ Ley Nº 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público año 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para año 2023.
- ✓ Ley Nº 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento: Decreto Supremo Nº 344 2018 EF.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1444 Ley que modifica la Ley Nº 30225
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Ley crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Anexo 9 Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63.01; Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas
- ✓ Ley Nº 27785 Orgânica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica
- ✓ Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley № 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Directivas y Normas Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF. (Disposiciones reglamentarias para la tramitación de los Procedimeintos de selección
- ✓ Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA. (Lineamientos para la vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- ✓ Reglamento de Metrados para Obras.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto, se encuentra en el Distrito de Tambogrande, pertenece a la Provincia de Piura, del departamento de Piura. El Distrito de Tambogrande está ubicado a 35 minutos de la Ciudad de Piura y hay dos rutas y/o pístas para viajar, una por la ciudad de Castilla y la otra es la carretera de la Panamerica Norte, ruta a Piura-a las Lomas.

Región	Piura
Departamento	Piura
Provincia	Piura
Distrito	Tambogrande









4







TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Localidad	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE SAN
	LORENZO Y EL SUB SECTOR VALLE DE LOS INCAS

El distrito de Tambogrande tiene los siguentes límites:

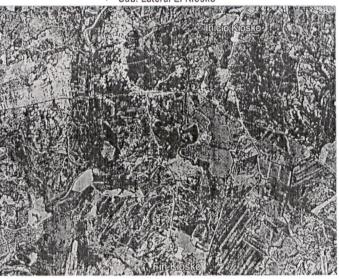
Por el Norte : Con el Distrito de Sullana Las Lomas.
Por el Sur : Con Distritos de Chulucanas y Castilla,

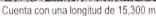
Por el Este : Con Distritos de Sapillica y Frias Por el Oeste : Con Distritos de Piura y Castilla

Accesibilidad: El acceso a todos estos Canales, se realiza a través de la vía nacional Piura — Suyo (PE-1N), carretera asfaltada en buen estado de conservación en una distancia aproximada de 75 Km., en su recorrido une a las capitales de varios distritos como Tambogrande.











5. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. OBJETIVO GENERAL

Es la contratación de un Consultor que puede ser una Persona Natural o Jurídica, para la Elaboración de la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO

1

.





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II.— SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, estructurales, topográficas, etc que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- b) Generación de empleo temporal durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento



Que el presente proyecto se encuentra enmarcado, dentro del marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se debe demostrar que la alternativa de solución óptima, es sostenible y rentable socialmente para la solución integral de la problemática identificada y de esta manera logra su aprobación. Para lo cual se debe tener en cuenta el Anexo N° 07, Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, dentro de normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

(INVIERTE.PE

El área de estudio donde se ejecutará el presente proyecto será en el Distrito de Tambogrande, Distrito de Provincia de Piura, encontrándose a una distancia de Piura de 35 minutos teniendo vías de acceso en buen estado, y se realiza a través de la vía nacional Piura — Suyo (PE-1N), carretera asfaltada en buen estado de conservación en una distancia aproximada de 75 Km., en su recorrido une a las capitales de varios distritos como Tambogrande.

El Canal de riego Kiosko pertenece a Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y los dos al Sub Sector Valle de los Incas, actualmente están en terreno natural. Por lo tanto con el Proyecto de Inversión a formular, tiene como finalidad mejorar dichos canales, serán revestidos con losas de cemento, a fin de que se mejore el riesgo y evitar las filtraciones del líquido elemento que es el agua. Dicho ahorro de agua permitirá regar más hectáreas de tierra.





















TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

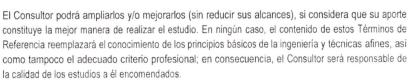
CUADRO RESUMEN DE LOS CANALES Y RESPECTIVA LONGITUD: COMISIÓN DE USUARIOS DEL VALLE LOS INCAS - SAN LORENZO

N°	NOMBRE	ORDEN	Litros / segundo	DISTANCIA (M)	НА
1	T-31.6 - TUPAC AMARU II - SANTA JULIA Y BEDIA	Tercer orden	160	5,500.00	68.56
2	CAHUIDE	Tercer orden	120	3,220.00	88.54
3	SUB LATERAL EL KIOSKO (JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR "SAN LORENZO")	Cuarto orden	1,500	15,300.00	720.00
		TOTAL	1,780.00	24,020.00	877.10

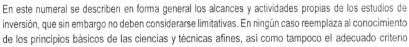


6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La formulación del estudio se elaborará teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sector, que aprueba las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión para la formulación y evaluación de la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06-B).



EL CONSULTOR, realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto. Para lo cual el jefe del Proyecto y todos los Especialistas de acuerdo a su Plan de Trabajo, deberán viajar a la zona del proyecto durante la elaboración de la Ficha Técnica General, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio. Cabe indicar que, bajo cumplimiento de la normativa sanitaria del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los trabajadores deben de cumplir con las medidas sanitarias para prevenir el contagio por el COVID-19, siendo el cumplimiento de única responsabilidad del Consultor.











TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

profesional; por lo que, en consecuencia, el equipo de trabajo será responsable de la calidad de los estudios presentados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.

El Consultor deberá constituirse a la zona donde se desarrollará el estudio las veces que sea necesario, cuando se formulen observaciones, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

La elaboración de la Ficha Técnica General del estudio de inversión será desarrollada en su integridad por un equipo multidisciplinario especializado en proyectos en el marco del sector y de manejo ambiental. Debe comprender los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante la propuesta, garantizando el Servicio de Producción de Agua para riego a intervenir durante su vida útil.

El contenido de los estudios se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

- Identificación: Se debe realizarse un diagnóstico de la situación actual del servicio público, basado en información primaria y secundaria, se definirá el propósito del proyecto y se realizará el planeamiento de alternativas de solución.
- Formulación y evaluación: La finalidad de este módulo es conocer la demanda del servicio que permitirá al formulador conocer el número de unidades de servicio a producir; la capacidad instalada actual de la oferta que al compararla con la demanda podremos medir el déficit y diseñar las alternativas solución para cubrir el faltante; costear cada una de las alternativas de solución de manera total e incremental. La evaluación de un proyecto es el proceso de identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios que se generen con su ejecución y funcionamiento, de tal forma de estimar su rentabilidad, examinando los riesgos que podría enfrentar a lo largo de su ciclo de vida. De acuerdo al objetivo que persigue el proyecto, dicha rentabilidad requiere ser medida desde el punto de vista del agente que realiza la inversión o desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto (es decir, considerando su impacto para todos los agentes que conforman la sociedad). No obstante, un mismo proyecto de inversión puede ser evaluado desde ambos puntos de vista: i) desde el punto de vista de la sociedad como un todo, de tal forma de conocer si el proyecto incrementa el bienestar general del país, y ii) desde el punto de vista privado, en la medida que se busca conocer hasta qué punto el proyecto es autosostenible o puede cubrir sus costos de operación y mantenimiento con los propios recursos que es capaz de generar.



PROV

COMITE

DE SELECCION



FINALIDAD PÚBLICA

Construcción de una infraestructura óptima de los canales con losas de cemento, a fin de ampliar la frontera agrícola, en beneficio de los agricultores, así como evitar la pérdida de agua vía filtraciones y promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el



C









TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego e incrementar la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

ZONA A INTERVENIR CON EL PROYECTO

El proyecto está en el ámbito del distrito de Tambogrande, perteneciente a la Provincia de Piura de la Región Piura y forma parte del sistema de riego regulado San Lorenzo. Tambogrande, es uno de los 9 distritos que pertenecen a la Provincia de Piura y se ubica en la parte norte de esta provincia. Su capital es la ciudad de Tambogrande y se encuentra ubicado a una altura de 68 m.s.n.m.

Geográficamente, se encuentra ubicado a 455° 37" de latitud sur y 8020° 25" de longitud oeste y a 68 m s n m

Superficie: La superficie total del Distrito es de 1442.81Km2, de las cuales existen 31,131.63 Hás.de superficie agrícola bajo riego. Tiene una densidad poblacional de 63.9 habitantes /Km2, característica poblacionalde acuerdo al Censo 2,007.

Relieve distrital: La topografía del terreno del distrito de Tambogrande, como características geográficas presenta un terreno ondulado y con escaso relieve, superficies llanas y suaves hondonadas, con lechos secos de escorrentía, que se alternan con lomas alargadas y prominencias de formas redondeadas.

Recursos naturales: El distrito de Tambogrande posee tierras muy ricas y fértiles. El valle de San Lorenzo, en donde se ubica Tambogrande es uno de los más favorecidos por la naturaleza en la costa peruana. Tiene suelos de buena calidad, aqua suficiente y clima favorable para una gran variedad de cultivos. Los suelos son de origen aluvial - coluviales.

La principal producción esta representada por: mango, limón, uva, arroz, plàtano y gran variedad de frutales tropicales en gran escala; además de maíz y pan llevar en menor producción. La flora de Tambogrande también proporciona productos maderables, además se cuenta con productos propios de bosques secos como son el zapote, el hualtaco, el guayacán, oreja de león palo santo, pasallo, almendro, charán, overal, además del sauce, caña de guayaquil, la caña de brava, el pájaro bobo, etc. El distrito es abundante en minerales metálicos como el oro.

Características climáticas: Es tropical, predominantemente con una temperatura media de 24°C., llegando la máxima casi a los 35°C. y la mínima a los 15°C. La dirección del viento es de sur-oeste a nor-oeste, con una velocidad máxima de 36 km/hora. La humedad relativa promedio es de 70%, aunque en el verano, por el microclima en el valle puede llegar a 90%.

Características hidrológicas: El distrito de Tambogrande está surcado por el Río Piura y quebradas como

Sin embargo, el canal en estudio recibe el recurso hídrico del Canal Tablazo, el mismo que obtiene sus aguas del reservorio San Lorenzo y éste a su vez de una derivación del Río Quiroz.

















TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

El río Quiroz pertenece al sistema hidrográfico del río Chira y tiene sus origenes en las alturas de los Cerros Misal, Muchcapán y Viejos, sobre los 4000 msnm. Nace con el nombre de río Shiantaco; posteriormente adopta los nombres de Palo Blanco, San Pablo, Santa Rosa y, a partir de su confluencia con el río Tulmán, toma el nombre de río Quiroz.

Sus afluentes principales son: por la margen derecha, los ríos Aranza, Parcuchaca y las quebradas de Montero y Suyo; y por la margen izquierda, el río Tulmán y la quebrada Huanta. Sus cursos de agua son alimentados por las precipitaciones que caen sobre las laderas occidentales de la Cordillera de los Andes. La cuenca del río Quiroz cuenta con un área de drenaje total de 3100 km², hasta su desembocadura en el río Chira, y una longitud máxima de recorrido de 165 km. Presenta, debido a sus características topográfica, una pendiente promedio de 2.3%.



PANEL FOTOGRAFICO DE ESTADO DE LOS CANALES DEL VALLE DE LOS INCAS









10

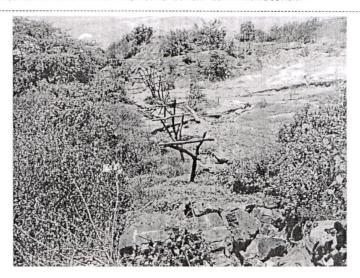


2





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II—SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".







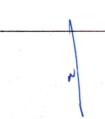








11









TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".











9.1.1. Revisión y evaluación de los antecedentes.

El Consultor debe revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder del Gobierno Regional, Gobiernos Municipales, entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención. Todo ello, con el fin de evitar posible duplicidad de inversión en la zona.

9.1.2. Generalidades del Estudio.

Para la Elaboración del Estudio de Inversión se tomará como punto de partida los estudios básicos de ingeniería, estudio de mecánica de suelos y topografía.

- a. Estudio de Topografía.
- b. Estudio de Mecánica de Suelos (Geología, Geotecnia y Canteras).
- c. Estudio de Diseño Hidráulico (planteamiento técnico de alternativa de solución).

12

- d. Estudio Hidrológico.
- e. Estudio Preliminar de Evaluación Ambiental
- f. Estudio Preliminar de Análisis y Gestión de riesgo.













TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA "

> Para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto se tomará como punto de partida el estudio topográfico, el estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de Análisis de Riesgos. El ejecutor de la Ficha Técnica Estándar, al cual se denomina de aquí en adelante "El Consultor", estará especializado en el desarrollo de proyectos de inversión pública y tendrá buen conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte pe). El Consultor desarrollará la Ficha Técnica Estándar y los estudios básicos de ingeniería que se describen a continuación.



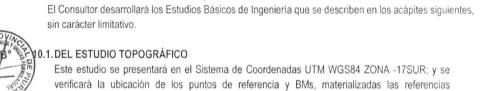
10. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

El Consultor realizará un recorrido del área en estudio para identificar sus principales características físicas, funcionales y estado actual, las que serán sistematizadas en fichas. El Consultor definirá el área de influencia del proyecto y efectuará una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual; previo a los Estudios Básicos, el Consultor hará:

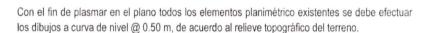
 Informe del reconocimiento del Terreno y descripción de la situación actual. El consultor efectuará una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y la situación actual.

Evaluación del Estado actual

El Consultor realizará una evaluación previa del estado actual del terreno a intervenir.



necesarias en el terreno, las cuales servirán para los replanteos posteriores.



El consultor deberá realizar el reconocimiento de campo con el Supervisor del proyecto designado por la Entidad con el objetivo de definir el trazo de las obras lineales y la ubicación de las obras no lineales.

El consultor deberá ubicar los BMs oficiales y efectuar el transporte de cotas y coordenadas en el área del proyecto. Todas las cotas y coordenadas deberán estar referidas al mismo BM debiendo utilizarse las coordenadas del sistema UTM y las cotas del instituto geográfico nacional (IGN). Además, una exactitud posicional submétrica ajustados por GPS.

Establecimiento de una Red Geodésica conformada por puntos de control de Orden "C" debidamente monumentados, establecidos por determinaciones Satelitales, y enlazados a la Red











TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Geodésica Nacional. El Orden es establecido según la tipificación normada en el Anexo 01: Clasificación de Puntos Geodésicos

En el área de trabajo se establecerán tres (03) puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional, los mismos que conformarán una Poligonal principal de apoyo, ubicadas estratégicamente para cubrir toda el área de estudio. Los puntos estarán enlazados a la red Geodésica Nacional — IGN para posición.

Los puntos de control serán monumentados según las normas establecidas por el IGN para puntos de control de Orden "C".



PROVIN

SELECCION

a) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE OBRAS LINEALES

Se entiende por obras lineales las líneas de conducción y distribución del agua de riego; Los levantamientos topográficos deberán ser ejecutados según las siguientes orientaciones generales:

- ✓ En el área del proyecto deberá ser ejecutada una poligonal cerrada con medida directa, con estación total
- ✓ Deberán ser implantados BMs de concreto en los vértices de la poligonal y otros puntos adecuados fuera de área de excavación. Los BMs deberán ser construidos con concreto de resistencia }'c=210 Kg/cm2 y dimensiones de 0.10x0.10x0.40m estarán provistos de un eje de acero para centralización del instrumento.
- Todos los BMs deberán ser nivelados de ida y vuelta o con doble punto de cambio.
- ✓ A lo largo de la directriz serán marcados puntos de seguridad (PS) en lugares de fácil acceso y perfectamente identificados que servirán de referencia altimétrica.
- ✓ Plantilla, mediante estación total, serán levantadas cortes transversales con ancho de 30 m hasta 50m (dependiendo del ancho del canal), con lecturas de puntos en cantidad suficiente para caracterizar el relieve con curvas de nivel a cada metro. A criterio de la supervisión puede ser permitida la alteración del ancho de la franja.
- ✓ Deberá hacerse el levantamiento de todos los detalles plan altimétrico compatible con la escala de presentación de los servicios: viviendas, carreteras, accesos viales, postes eléctricos, postes telefónicos, pases vehiculares y peatonales, etc. Es indispensable la perfecta caracterización de todos los puntos bajos y puntos altos, a partir de la lectura de puntos intermedios entre las plantillas.
- En los cursos de agua dentro de la franja levantada deberán medirse las cotas del punto más profundo y del nivel de agua indicándose la fecha y hora de lectura. Deberá indicarse así mismo las cotas máximas y mínimas alcanzadas por el agua.
- ✓ La escala de presentación será 1:500 o 1:1000 de acuerdo a las dificultades de cada obra.



b) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE OBRAS NO LINEALES.









TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Se entiende por obras no lineales la captación de agua, toma laterales, obras complementarias, cruces peatonales y vehiculares, los levantamientos topográficos en estos casos deberán ser ejecutados, por cada obra, según las siguientes orientaciones generales:

Deberá ser lanzada una línea base con medida directa con estación total, con plantilla cada 10m. En cada obra no lineal proyectada deberá ser implantado un BM fuera del área de excavaciones. Los BMs deberán ser construidos con concreto de resistencia fc=210 Kg/cm2 y dimensiones de 0.10X0.10X0.40m estarán provistos de un disco de bronce para centralización del instrumento y de la chapa de identificación.

En las extremidades de estas líneas deberán ser implantados dos BMs de concreto debidamente monumentados.

Todos los BMs y plantillas deberán ser nivelados ida y vuelta o con doble punto de cambio. A cada plantilla, mediante estación total serán levantados los cortes transversales en cantidad suficiente para caracterizar el relieve del terreno y permitir la presentación con curvas de nivel a cada 0.25m ó 0.50m de considerarse necesaria, se podrá modificar la presentación de las curvas de nivel, para ellos ser requerirá la autorización de la supervisión.

En los cursos de agua dentro de la franja levantada deberán medirse las cotas del punto más profundo y del nivel de agua indicándose la fecha y hora de lectura. Deberá indicarse así mismo las cotas máximas y mínimas alcanzadas por al agua.

Deberá hacerse el levantamiento de todos los detalles plan altimétrico compatible con la escala de presentación de los servicios: viviendas, carreteras, accesos viales, postes eléctricos, postes telefónicos, etc.

La escala de presentación será 1:100/1:250/1:500/1:1000 de acuerdo a la magnitud de cada obra.



c) PRESENTACIÓN

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

- Plano de Ubicación, Esc. 1/500.
- Planos de Planta General con detalles, Esc. 1/50.
- Plano de Planta y Perfil Longitudinal del trazo del canal
- Plano de Planta (1/50) y de Sección Transversal en las zonas de cruce de quebradas, pasos a desnivel, etc., para las líneas de impulsión y cámaras de bombeo.
- Plano en Planta y curvas a nivel @ 0.25 m en la zona de obras de arte.
- La presentación del estudio topográfico deberá ser en el sistema de coordenadas UTM WGS84 ZONA -17SUR.



I. ASPECTOS GENERALES	Memoria descriptiva y objetivos			
	Ubicación y acceso al área del estudio			
	Metodología empleada en el estudio			
	Descripción de los equipos topográficos utilizados			
	Listado, descripción y ubicación de los BMs monumentados			











1.





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

		Panel fotográfico
11.	ANÁLISIS DE	Análisis de levantamiento topográfico de obras de arte
	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Análisis de levantamiento topográfico de obras lineales
III.	CONCLUSIONES Y	Conclusiones
	RECOMENDACIONES	Recomendaciones
		Planos generales del estudio topográficos
		Ubicación
IV.	PLANOS	Planos de planta y cortes
		Perfil longitudinal y secciones transversales.
		Plano de Demoliciones en caso de existir.



El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio de topografía; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación. El original del Estudio de Topografía debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un topógrafo y/o especialista en topografía y el Jefe de Proyecto.

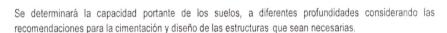
10.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Los trabajos a realizarse en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante, El Consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área y la ubicación de las calicatas y el número de calicatas se determinará de acuerdo a la normatividad vigente.



Los estudios de suelos del terreno sobre el que se ejecutará el proyecto, se realizarán en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del RNE y serán útiles para los diseños de la cimentación de todas las estructuras a proyectar.

El estudio de suelos permitirá determinar la agresividad de éstos, a elementos como el concreto, acero y otros materiales; deberá incluir el análisis de la calidad físico químico del suelo, donde se ubicarán las instalaciones proyectadas. Se deberá considerar las recomendaciones para la protección e instalación de tuberías, accesorios y demás estructuras. Se deberán efectuar toma de muestras y ensayos para determinar la calidad físico químico de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras especiales, tales como: nivel de cloruro y sulfatos. En base a esto establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material.



En general, se deberán considerar las normas técnicas vigentes a nivel nacional e internacional. Las investigaciones geotécnicas y su interpretación tienen por objeto determinar las características del suelo en el área del proyecto donde se ejecutarán las obras y en las áreas de "material de préstamo, de manera que



BASES INTEGRADAS





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

se suministre los subsidios necesarios de capacidad de soporte, estabilidad, impermeabilidad y agresividad del suelo.

El consultor deberá presentar recomendaciones específicas de protección antisísmica.

a. INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS

Las investigaciones geotécnicas previstas son: calicatas, otros tipos de investigación deberán ser solicitados y autorizados por EL SUPERVISOR DEL ESTUDIO.

Se mostrará la ubicación de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotado, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente., en total serán 28 calicatas.

Las calicatas tendrán profundidades mayores o iguales a 2.00m y técnicamente posibles de alcanzar que proporcionen muestras representativas y confiables del suelo, las que deberán ser debidamente ubicadas en los planos y señalizadas en el campo.

Para las obras lineales la ejecución de calicatas deberá ser como mínimo cada 500m, con profundidades variables.

Para las obras no lineales deberán ser ejecutadas como mínimos los siguientes ensayos de suelos en: captación (01 calicatas); pases vehiculares (01 calicata). Como resultado de la exploración, se presentará perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal del terreno, de manera tal que se pueda relacionar con las calicatas efectuadas, con el levantamiento topográfico y con el proyecto en planta.

Se indicará el nivel de la capa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada. Igualmente, con el fin de conocer la agresividad del suelo a los materiales de construcción, se tomará muestras representativas de suelo considerando todas las estructuras lineales y no lineales, y se efectuaran los análisis químicos correspondientes.

Otros detalles que el Consultor considere importantes y determinantes para la buena concepción del proyecto previa aprobación de la Entidad.

b. ENSAYOS DE LABORATORIO

Los estudios de suelos deberán estar referenciados a las obras que se ejecutarán, se realizarán como mínimo los siguientes ensayos

Se realizarán los siguientes ensayos generales; Ensayos de Granulometría, Clasificación de suelos, Contenido de Humedad, Límites de Attemberg (límites líquido y plástico, e índice de plasticidad), CBR, Análisis químico de agresividad del suelo, Peso unitario, Densidad.

Para el concreto, se presentarán los ensayos de diseños de mezcla para las distintas resistencias a la compresión, utilizando los agregados de las canteras seleccionadas

En el estudio se mostrarán los cálculos para la determinación de la capacidad admisible de carga, mostrando los parámetros y valores numéricos empleados. El Consultor fundamentará los criterios para















TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3, salvo que el consultor sustente tomar un mayor valor.

Se presentará el análisis químico del suelo, tal como los porcentajes de sulfatos, cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas recomendando el tipo de cemento a utilizar, o cualquier otro tratamiento especial según sea el caso.

Si el consultor considera necesario, se realizará algún ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en los asentamientos diferenciales respecto a las estructuras.

Deberá efectuarse un análisis para el descarte de licuefacción en el suelo, de evidenciarse la presencia de arenas

Indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.



Consistirá en la ubicación, exploración y muestreo de canteras, que podrían ser utilizadas para el abastecimiento de materiales siempre y cuando cumplan con las características fisicas, químicas y mecánicas, así como la elaboración de los ensayos estándares de las muestras de estos materiales. Se elaborará los diseños de mezclas para las diferentes calidades de los concretos según la exigencia para cada estructura.

d. TABLAS, PLANOS, ENSAYOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se deberá presentar principalmente las tablas, planos o anexos necesarios que son el resumen de trabajos de campo:

Cantidad de ensayos de laboratorio, resumen de ensayos de laboratorio, elementos químicos agresivos a la cimentación, certificados de laboratorio, planos con ubicación de calicatas y/o sondajes, perfil estratigráfico por cada calicata y/o sondaje.

10.3. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL

Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental.

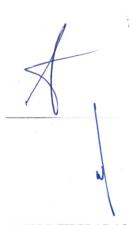
Por ello se hace necesaria la evaluación preliminar ambiental que corresponde. Esta modificación del medio, por la naturaleza de la obra a ejecutar, es generalmente positiva, pero deberá evitarse que la falta de un debido planeamiento en su ubicación, fase de construcción y etapa de funcionamiento puedan conducir a serios desajustes debido a la alteración del medio ambiente.

La Evaluación Preliminar de Impacto ambiental (EIA) tendrá como objetivo identificar, predecir y evaluar los probables impactos ambientales que se producirán en las fases de ejecución y funcionamiento del proyecto con la finalidad de implementar medidas de mitigación que eviten o disminuyan los posibles











13

BASES INTEGRADAS





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

impactos ambientales negativos que pudieran presentarse durante las actividades de desarrollo del proyecto.

Como resultado del estudio, el consultor deberá elaborar un Plan de Manejo Ambiental, constituido por estrategias y programas diseñados para prevenir, controlar, compensar y corregir los impactos generados en cada una de las etapas del proyecto, detectados durante la evaluación de impactos ambientales y sociales.

El desarrollo de dicho estudio es con el siguiente contenido:

- > Resumen Ejecutivo
- > Marco Legal
- > Descripción del Proyecto
- > Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y Económico
- > Plan de Participación Ciudadana
- > Descripción de Posibles Impactos Ambientales
- > Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección
- ➤ Plan de Seguimiento y Control
- > Plan de Abandono
- > Cronograma de Implementación de las Medidas del Manejo Ambiental
- > Presupuesto de Implementación
- > Propuesta de Clasificación.



PROVIN

COMITE

DE



Se realizará el estudio, que permitirá establecer los aportes hídricos generados por lluvias y posteriormente permitirán diseñar las cotas y rasantes de los canales.

Criterios de Diseño

- ✓ Las obras de drenaje deberán ser diseñadas en compatibilidad con el régimen pluvial de la zona (Estudio de Hidrología); debiendo establecer la ubicación (progresivas), dimensiones hidráulicas (luz, altura), tipos de revestimientos, pendiente, puntos de descargas, etc.
- ✓ La solución adoptada deberá ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.



- ✓ El estudio se desarrollará para determinar las aportaciones de ingreso y salidas del área de estudio.
- Recopilación de estudios existentes, e información hidro meteorológica y cartográfica disponible en la zona de estudio (elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas). Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudios existentes; así mismo, se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas).





8





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Estudio de Cuencas: reconocimiento global de las cuencas que interceptan y/o inciden en las vías, determinar los parámetros físicos de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente. cobertura vegetal, etc.), determinación de caudales.
- El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidráulico drenaje y del estudio integral.
- ✓ Presentar el inventario de las obras de arte mayores y menores existentes a lo largo del canal, señalar su ubicación (progresiva), tipo, material, dimensión hidráulica (luz, altura) describir el estado hidráulico actual de cada una de ellas y tratamientos de ser necesarios para mejoramiento, rehabilitación o reemplazo.
- ✓ Se deberá aplicar el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje que el MTC tiene vigente al momento de la elaboración del proyecto.

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio hidrológico e hidráulico. Además, deberá ser firmado y sellado por el jefe del Proyecto.



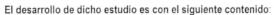


Cuando un PIP es afectado por un peligro, se genera la interrupción parcial o total del servicio que brinda el proyecto, gastos en rehabilitación y/o reconstrucción y pérdidas económicas, fisicas y/o sociales para los usuarios. Como consecuencia de esta situación, los beneficios son menores a los previstos y los costos mayores a los inicialmente planificados, todo lo cual afecta negativamente la rentabilidad social de proyecto. Más aún, al interrumpirse los servicios, se está afectando la sostenibilidad del mismo, en términos de los beneficios que brinda.

De esta manera, el Consultor deberá formular un Análisis del Riesgo (AdR), el cual deberá identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar al proyecto, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de este con respecto a los peligros a los que esté expuesto.

OBJETIVOS

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsibles de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.



- Objetivos del Estudio
- Situación General
- Evaluación de Riesgos













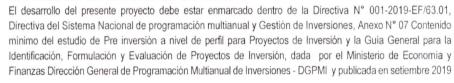




TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Determinación del Nivel de Peligrosidad
- Cálculo de Riesgos
- Conclusiones
- Recomendaciones

11. ALCANCES DEL CONTENIDO MÍNIMO DE PROYECTO





El desarrollo del presente proyecto de inversión pública debe estar enmarcado en los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA". Establecidos en la Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, de fecha 16 de octubre del 2020, donde se aprueba la directiva N°005-2020-IN "Procedimientos para la Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana".

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

. IDENTIFICACIÓN

- 2.1. Diagnóstico Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.
- 2.1.1. Área de estudio: Definir el área geográfica donde se debe analizar, entre otras, las características físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influirán en el diseño técnico del proyecto (localización, tamaño, tecnología), en la demanda o en los costos. Identificar los peligros que pueden afectar a la Unidad Productora (UP), si existe, y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando o se pudiera afectar. Como resultado de este análisis se deberá haber identificado los límites relevantes (geográfico, administrativo, entre otros) para contextualizar el análisis del problema que se buscará resolver con el proyecto y su potencial emplazamiento.
- 2.1.2. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto: Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos hamanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios

21





*

BASES INTEGRADAS





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando. Es importante que como resultado de este análisis quede establecido qué elemento(s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es lo que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

2.1.3. Los involucrados en el proyecto: Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por el problema que se busca resolver con el proyecto (que define el área de influencia) y su participación en el proceso; de este grupo se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto. Igualmente, es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse; sobre esta base, se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

- 2.2. Definición del problema, sus causas y efectos Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.
- 2.3. Definición de los objetivos del proyecto Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines. Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.
- 3. FORMULACIÓN
 - 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
 - 3.2. Estudio de mercado del servicio público











TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- 3.2.1. Análisis de la demanda: Estimar y proyectar, de acuerdo con la tipología del proyecto, la población demandante y la demanda en la situación "sin proyecto" y, de corresponder, en la situación "con proyecto", del bien o los servicios que se proveerán en la fase de funcionamiento. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de involucrados (numeral 2.1.3). Si la UF considera mayor información por la complejidad del proyecto, se recomienda utilizar información primaria, de lo contrario bastará usar información secundaria.
- **3.2.2.** Análisis de la oferta: Determinar la oferta en la situación "sin proyecto" y, de ser el caso, la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los factores de producción; efectuar las proyecciones de la oferta. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de la UP (numeral 2.1.2).
- **3.2.3. Determinación de la brecha:** Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.



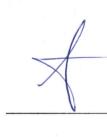
- 3.3.1. Estudio técnico Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas pro interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología de producción o de construcción. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto. Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas emitidas por los Sectores, según la tipología del proyecto, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas, que serán evaluadas para seleccionar la mejor en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.
- 3.3.2. Metas de productos Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el estudio técnico señalado en el párrafo anterior establecer las metas concretas de productos que se generarán en la fase de ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos.
- 3.4. Costos a precios de mercado:
- 3.4.1 Identificación y medición de los requerimientos de recursos. Identificar y cuantificar los recursos que se utilizarán en la fase de ejecución y para la operación y mantenimiento. Para ello, considerar las metas de productos y la brecha oferta-demanda.
- 3.4.2 Valorización de los costos a precios de mercado.
- a. Costos de inversión Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el numeral anterior y la aplicación de costos por unidad de

23









m/

BASES INTEGRADAS





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II.— SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

medida de producto; la metodología de estimación de los costos aplicados serán sustentados. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

- b. Costos de reposición Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.
- c. Costos de Operación y Mantenimiento Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto".

Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.



4. EVALUACIÓN

- 4.1. Evaluación Social
- 4.1.1. Beneficios Sociales Identificar, cuantificar y valorar (cuando corresponda) los efectos positivos o beneficios atribuibles al proyecto sobre los usuarios del servicio, así como las potenciales externalidades positivas; los beneficios guardarán coherencia con los fines directos e indirectos del proyecto y, de ser el caso, con los asociados con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático (costos evitados, beneficios no perdidos). Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de los beneficios en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".
- **4.1.2.** Costos Sociales Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizará los factores de corrección publicados por la DGPMI; tener presente los costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado (como son las potenciales externalidades negativas), así como los asociados con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales negativos. Elaborar los flujos incrementales sobre la base de la comparación de los flujos de costos en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".
- **4.1.3. Estimar los indicadores de rentabilidad social** del proyecto de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto.
- 4.1.4. Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.











TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- 4.2. Evaluación privada La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable. Los resultados de este análisis deberán complementar el análisis integral de la sostenibilidad del proyecto (numeral 4.3).
- 4.3. Análisis de Sostenibilidad Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja (acorde con lo señalado en el numeral 4.2). Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.



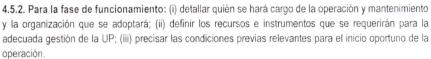
PROVI

DE SELECCION





4.5.1. Para la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designado que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios; (iv) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno la ejecución y la eficiente ejecución.





4.6. Estimación del impacto ambiental Identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y





BASES INTEGRADAS





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

4.7. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable o no viable) y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.
- Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

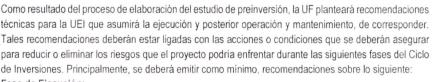


PROVIA

COMITE

SELECCION

6. RECOMENDACIONES





- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.



7. ANEXOS







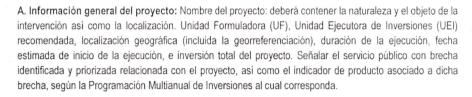


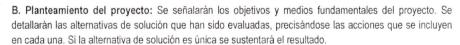
TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

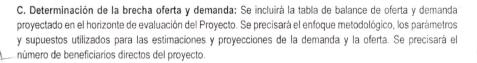
Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

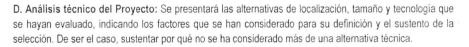
APÉNDICE

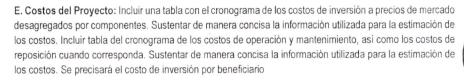
Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo. La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:











- **F. Evaluación Social:** Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o costoeficacia). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.
- G. Sostenibilidad del Proyecto: Señalar los riesgos que se han identificado en relación con las sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del











TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II.—SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

- I. Gestión del Proyecto: Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.
- **J. Marco Lógico:** Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.



El plazo de elaboración del presente estudio de pre inversión a nivel de Perfil será hasta los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o orden de servicio, quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la UF y los plazos concedidos para el levantamiento de observaciones si las hubiese.



PROV

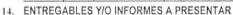
13. PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Los Informes en general deberán estar debidamente foliados y ordenados de acuerdo al índice, además deben ser presentados vía mesa de partes y tener en cuenta lo siguiente:



- a) Documentos Escritos, en formato A4, debidamente presentados en original firmados y sellados, indiscutiblemente debe ser firmado por un Economista y un profesional (Arquitecto y/o Ingeniero) responsables de la formulación de la parte técnica del PIP, en el mismo que se entregará además la información magnética en un CD, conteniendo la información escrita en el sistema Word; la evaluación económica y social, así como el presupuesto, metrados en Excel; los planos en programas CAD, en escala 1:100 u otra que se adecue a la propuesta de inversión. Dicho Plano debe abarcar la zona de Estudio debidamente delimitada, asimismo se plantean escalas de 1:5000 para la localización y 1:500 para la ubicación del proyecto. La Ficha Técnica, fotos y toda la documentación sustentatoria que el consultor haya trabajado.
- b) El Consultor deberá entregar el estudio a nivel perfil, vía mesa de partes a la Unidad Formuladora, con la información ordenada de acuerdo al Anexo N° 07: Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, del Sitema INVIERTE.PE.

A la declaratoria de viabilidad el Consultor deberá presentar 01 original y 01 copia adicionales debidamente suscritas por los profesionales responsables de la formulación.





Avances	Plazo	Entrega
1° informe y/o Entregable	Plan de Trabajo Hasta 10 días de suscrito el contrato.	 a. Criterios, metodologías y procedimientos que se emplearán en la elaboración del estudio. b. Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica y su respectiva asignación de actividades.



28

/4







TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

		c. Un diagrama de barras (Gantt) calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar.	
2° informe y/o Entregable	Hasta 40 días luego de la conformidad del primer informe.	Estudios básicos: Estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico e hidráulico y análisis de riesgos y el Estudio de la evaluación preliminar de impacto ambiental. Estudios Básicos: se presentarán todos los estudios básicos contratados, los cuales deberán ser presentados por cada uno de los especialistas firmados y sellados en cada una de sus páginas. Entrega del Proyecto de inversión y/o Ficha Técnica Estándar, al	COMI DE SELECC
3° informe y/o Entregable	Hasta 40 dias luego de la conformidad del segundo informe.	100% terminado, a la que deberá incluirse el Formato N° 07-A Registro de Proyecto de Inversión, incluyendo el Resumen Ejecutivo, los documentos técnicos sustentatorios de la inversión (metrados, análisis de precios unitarios, presupuestos, memoria descriptiva, cronogramas de avance físico y financiero, desagregado de gastos generales, de supervisión, de liquidación y de expediente técnico, cotizaciones y planos), y todos los estudios básicos solicitados. Una vez que la Unidad Formuladora da la aprobación final as estudio de inversión, y es Declarado Viable, el Consultor de Consultor	

14.1 REVISIÓN DE INFORMES

Pautas para la Revisión de Informes, Absolución de Observaciones y Conformidad.

- a. El Consultor presentará todos los informes y las observaciones subsanadas a la Unidad Formuladora
- Para efecto del cómputo de plazos, se considerará la fecha de entrega en mesa de partes, la Unidad Formuladora presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor
- c. Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliese a cabalidad con la subsanación de observaciones, la Entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones perinentes.
- d. El procedimiento anterior no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa a recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso





1





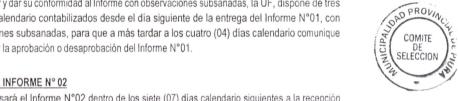
TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA: CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- e. La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de no conlleva en ningún caso. reconocimiento de ampliación de plazo.
- f. Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que la UF notifique al Consultor, físicamente o por correo electrónico; al inicio del servicio y mantenerla activa hasta la Liquidación del Contrato, no pudiendo alegar la no recepción de los correos electrónicos que le hubiere remitido la Unidad Formuladora, bastando para acreditar las notificaciones, la copia impresa del mensaje enviado, no requiriéndose confirmación de lectura o recepción del mensaje. Tiene el valor del cargo que muestra la fecha de recepción.
- g. Cabe señalar que la conformidad que otorque la UF, no exonera al Consultor de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones que posteriormente la UF le pudieran formular.



Informe N°01: Plan de Trabajo

- a. La UF., revisará el Informe N°01 dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción del mismo y al sexto (6º) día calendario, comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación, y a más tardar al sexto (6º) día calendario el Consultor deberá hacer la entrega pertinente
- b. Para revisar y dar su conformidad al Informe con observaciones subsanadas, la UF, dispone de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del Informe N°01, con observaciones subsanadas, para que a más tardar a los cuatro (04) días calendario comunique al Consultor la aprobación o desaprobación del Informe N°01.



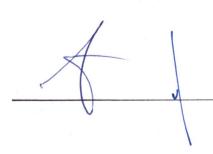


- a. La UF, revisará el Informe N°02 dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la recepción del mismo y al octavo (8º) día calendario, comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones, si las hubiese. El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación de la Supervisión, y a más tardar al undécimo (11º) día calendario el Consultor deberá hacer la entrega pertinente.
- b. Para revisar y dar su conformidad al Informe con observaciones subsanadas, la Supervisión la UF, dispone de cuatro (04) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la entrega del Informe con observaciones subsanadas, en contenidos y número de ejemplares previstos, para revisar y dar conformidad al mismo, comunicando al Consultor la aprobación o desaprobación del Informe a más tardar al quinto (5°) día calendario.
- a. Las observaciones realizadas por la UF, y no subsanadas dentro de los plazos anteriormente mencionadas al estudio por el Consultor, se computarán como atrasos imputables al Consultor, en concordancia con el numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



INFORME N°03: INFORME FINAL

a. El Informe Final (estudio completo) con las firmas y sellos correspondientes (Jefe del Proyecto y Especialistas) será evaluado por la UF, para su aprobación "definitiva" expresada por la







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

declaratoria de viabilidad del proyecto.

- b. La etapa de evaluación del informe final por la UF, cuenta con diez (10) calendario y en el caso de existir evaluación de la absolución de observaciones, cuenta con siete (07) días calendario.
- c. El Consultor cuenta con quince (15) días calendario para la absolución de las observaciones, por la UF. El plazo que se contará a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación de la Unidad Formuladora.
- d. EL informe final de subsanación de observaciones hechas por la UF, deberán ser presentadas directamente a la Unidad Formuladora quien dará conformidad en caso de estar conforme o devolverá en caso de la no absolución.



15. FORMA DEL PAGO DEL SERVICIO

Los pagos al Consultor se efectuarán previa presentación de las facturas correspondientes y en base a la culminación de las respectivas etapas y conformidad de la UF.

N° de pago	Características				
Primer pago 20%	Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, a la conformidad del Informe N°01				
Segundo pago 50%	Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, a la conformidad del Informe N°02 y pronunciamiento final de la UF con respecto a la aprobación y viabilidad del Proyecto en el banco de inversiones.				
Tercer pago 30%	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, después de la aprobación del Informe N°03 y registro y viabilidad del proyecto en el Banco de Inversiones.				



Nota: LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO TENDRA VIGENCIA HASTA LA VIABILIDAD DEL PIP, POR PARTE DE UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.

16. PRESENTACION DEL ESTUDIO

El contenido del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar podrá tener como Índice General, el siguiente: (No limitante)

	- Ficha Técnica Estándar (Formato Excel).
	- Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión
DIDTE	- Resumen Ejecutivo
PARTE ECONÓMICA	- Sustento de la Ficha Técnica Estándar (Formato Word)
ECONOMICA	- Datos Generales
	- Identificación
	- Formulación
	 Evaluación (Conclusiones y Recomendaciones; y Anexos).
PARTE	- Memoria Descriptiva
TÉCNICA	- Presupuesto
TECNICA	 Análisis de costos unitarios









TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

	 Relación de insumos Metrados Desagregado de Gastos Generales Desagregado de Supervisión Desagregado de Liquidación Desagregado de Expediente Técnico Cronograma de Avance Físico Cronograma de Avance Financiero Cotizaciones (mínimo 02)
ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y ANEXOS	 Estudio Topográfico. Estudio de Mecánica de Suelos Estudio de Hidrológico e Hidráulico. Análisis de Riesgos. Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental
PLANOS	 Plano de Ubicación y Localización Plano Clave Plano de Planta y Perfil Longitudinal Plano de Secciones Transversales Planos de Obras de Arte



La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Profesional que realice la elaboración de la Formulación del Estudio de Pre Inversión, deberá efectuar su opinión y/o análisis de acuerdo a la situación en la que se entregue o encuentre el Proyecto, para cumplir con el objetivo y alcance del servicio, así mismo se le comunicará para el respectivo levantamiento de observaciones.





Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto; deberán ser aprobadas por la Municipalidad Provincial de Piura, además de acuerdo a Reglamentos y Normas existentes.

Los plazos adicionales que se generen serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor, para lo cual se aplicarán las penalidades correspondientes.

Una vez levantadas todas las observaciones (si las hubiera) y se encuentre conforme para su aprobación entregará 3 ejemplares (2 originales + 1 copia) + CD con la información corregida. La versión digital no deberá contener claves ni contraseña

El Estudio de Inversión será presentado en 02 original y 01 copia; vía mesa de partes en físico archivadores de fácil desglosamiento, completo, sellado y firmado por formuladores y el Jefe del proyecto.

Los planos serán grabados en CD-ROM; la documentación literal será grabada en el Programa Microsoft Office 2010 o superior y los Planos en AUTO CAD 2009 o superior.



17. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión y aprobación de los entregables, estará a cargo por profesionales de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, será la encargada de supervisar la ejecución del Estudio de









TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Inversión; así como aprobará los informes y/o entregables facilitará la información y/o documentación que estén a su alcance y que sean de su competencia.

18. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PROFESIONAL

- a. De la Entidad contratante:
- La Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, tiene la obligación de entregar la documentación necesaria para que el consultor desarrolle adecuadamente la consultoría, específicamente el estudio topográfico y el estudio de mecánica de suelos del lugar donde se realizara el proyecto en mención.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el profesional requiera.
- · Otras que correspondan al caso



- El profesional necesariamente debe revisar la información proporcionada por la La Municipalidad Provincial de Plura y efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar donde se ejecutarán los trabajos de estudio de la inversión.
 - La finalidad de la revisión de la información disponible y la visita al campo es de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR al momento de la ejecución de los trabajos, básicamente en lo que se refiere al Diagnóstico de la Situación Actual del terreno.
- Asumirá el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo hasta obtener la conformidad total por parte
 del área responsable, el no cumplimiento del mismo tendrá como sanción el no pago de su retribución
 ni de la respectiva constancia de prestación del servicio y otras descritas en el contrato, pudiendo
 rescindir el contrato y a su vez quedará registrado en nuestro sistema como proveedor de servicios
 INHABILITADO de forma permanente.
- El Plazo para el levantamiento de las observaciones es no menor de "05 días" ni mayor a "20" días, salvo que el levantamiento de algunas observaciones, dependan de otra Institución.
- Deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.
- El Consultor es directamente responsable de la Buena Ejecución del servicio Contratado, debiendo rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la Municipalidad, las deficiencias que puedan presentar los Estudios y entregará los trabajos de acuerdo a los Plazos establecidos y coordinara de manera constante con la Municipalidad a través de SGFP.
- La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime de las responsabilidades Civiles y Penales absoluta y total del mismo. En caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa inicialmente a las instancias de La Municipalidad Provincial de Piura y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.









33







PROV

SELECCION





TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

La Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Piura, es la única responsable de la evaluación del perfil para otorgar la Viabilidad del mismo. Según la normatividad del INVIERTE;PE

20. DE LAS PENALIDADES.

Según el artículo 162 del Reglamento de la ley Contratación y Adquisiciones del Estado se establecen penalidades por "MORA EN LA EJECUCION EN LA PRESTACION". En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = 0.10 x (Monto Contrato Vigente) F x Plazo en días calendarios

Donde F, tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días,
- i) Para bienes, servicios en general y consultorias: F=0.25
- ii) Para obras: F=0.15



La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo, la entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la ley.



Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones de Estado se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. En este caso, las otras penalidades contemplan los siguientes supuestos de aplicación, según el artículo 190 del Reglamento:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso, el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		Según informe de la Oficina de Cooperación técnica y unidad formuladora











TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

2	Cuando los documentos del procedimiento establezcan la	La penalidad es del 10% de la	Según informe de la Oficina de
	acreditación del plantel profesional clave para la suscripción	UIT y se aplicará por ocurrencia.	Cooperación técnica y unidad
	del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con		formuladora
	dicho personal, el cual necesariamente permanece como		
	mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su		
	participación en la ejecución del contrato o por el integro del		
	plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días		
	calendario.		

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos establecidos en el reglamento; de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato será a suma alzada, sin reajustes.

23. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Rentas de Aduanas y participaciones.

24. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la dará la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora. Siempre y cuando haya cumplido con lo establecido en los TDR.



ANTICORRUPCIÓN

En-el marco de la lucha contra la corrupción está impedido de participar en el proceso de esta contratación aquellas personas naturales o representantes legales de personas jurídicas condenadas, en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países estipulado en el artículo 7 del RCE, aprobado con decreto Supremo N° 344-2018-MEF. Así mismo, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del estado; aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-MEF, los contratos de deberán incluir clausula referidas a anticorrupción.

El Consultor manifiesta que, durante el tiempo que dure el servicio, se conducirá con apego a las normas que regulan las contrataciones del estado, precisando que no se ha cometido ningún acto que implique o signifique acto de corrupción, y se compromete a actuar conforme a las mismas durante el desarrollo del servicio. Si se descubriese algún acto de corrupción durante su ejecución, la orden de servicio podría ser anulada, sin perjuicio de las acciones legales que implican estos casos.

26. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

La organización y desarrollo del Proyecto de Inversión estará a cargo de un equipo de profesionales con experiencia en formulación de proyectos de inversión con el antiguo Sistema SNIP y/o INVERTE:PE y elaboración de expedientes técnicos. Para la elaboración del presente estudio se debe contar con el equipo de Profesionales mínimo siguiente:

26.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Ser persona natural o jurídica, y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles — REDERECI y que no se encuentre















TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

inhabilitada LEGAL, ADMINISTRATIVA 0 JUDICIALMENTE para contratar con el Estado, de acuerdo al Art. N° 11, literal m) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. Cumplir con el Reglamento de la Ley № 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

Otro requerimiento para el Consultor

En caso de participar en consorcio, el número máximo de consorciados permitidos será de 02.

26.2. PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO (ROLES Y FUNCIONES DE LOS FORMULADORES)

La organización y desarrollo de la elaboración de la Ficha Técnica General del estudio de inversión, estará a cargo de un equipo mínimo de profesionales con experiencia en proyectos de inversión pública.

El equipo profesional se detalla a continuación:



Jefe de Proyecto

Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado.

Especialista en Formulación de PIP

Profesional con título de Economista y/o Ingeniero Economista, colegiado y habilitado.

Especialista en Hidrología e Hidráulica

Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado.

Especialista en Estructuras

Profesional con título de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Profesional con título de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La acreditación será para la firma de contrato



Jefe de Proyecto - Ing. Civil y/o Agrónomo y/o Agrícola

Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses contados desde la colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Responsable y/o Proyectista de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica y/o expedientes técnicos de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Formulación de PIP - Economista y/o Ingeniero Economista.

Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses contados desde la colegiatura, como formulador y/o evaluador de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica en general, en el marco del SNIP y/o INVERTE.PE.

Especialista en Hidrología e Hidráulica – Ing. Civil y/o Ing. Agrícola

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Evaluación Hidrológica y/o Diseño Hidráulico de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica y/o expedientes técnicos de proyectos en general.

Especialista en Estructuras - Ing. Civil

















TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como Especialista en Estructuras de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica y/o expedientes técnicos de proyectos en general.

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos - Ing. Civil

Deberá acreditar una experiencia mínima de 06 meses contados desde la colegiatura, como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica y/o expedientes técnicos de proyectos en general.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas y/o elaboración de expedientes técnicos de riego y/o canales de riego y/o provisión de agua para riego y/o drenes y/o sistema de evacuación pluvial y/o sistema de drenaje.

Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La acreditación será para la firma de contrato.



Las funciones que desempeñará cada profesional son las siguientes:

• Ing. Civil y/o Agrónomo y/o Agrícola - Jefe de Proyecto

- Responsable de la organización, planificación, dirección y supervisión de los procesos que competen la elaboración del estudio. Como Especialista desarrollará el planteamiento técnico de las alternativas de solución que incluye el diseño hidráulico del proyecto.
- o Participará en la Identificación, Formulación y Evaluación del PIP.
- Será el encargado de gerenciar el estudio de pre inversión e integrar el estudio
- Coordinará acciones con el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad de Piura, inspectores o supervisores que la UF designe, y con los profesionales que formularan el estudio de pre inversión.
- Gestionar la opinión favorable del Estudio de Pre inversión por parte de la Entidad encargada de la Operación y Mantenimiento.
- Revisar minuciosamente que todas las partes del Estudio de Pre inversión estén completos.
- Revisa todos los servicios y estudios complementarios como: Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio preliminar Análisis y gestión de riesgo, Etc.
- o Con su Equipo Técnico desarrollan el Planteamiento Técnico de las Alternativas de Solución.

• Economista y/o Ingeniero Economista - Especialista en Formulación de PIP

- Conjuntamente con el Jefe del Proyecto consolidar el proyecto, redacción final del estudio a nivel de perfil, acopio y análisis de la información de fuente secundaria, diagnóstico de situación actual, análisis de la oferta y demanda, determinación de beneficios, evaluación de la parte económica en general.
- Elaborar conjuntamente con los otros profesionales el planteamiento.

• Ing. Civil y/o Ing. Agrícola - Especialista en Hidrología e Hidráulica

- Participa en el Diseño de Infraestructura Hidráulica del Canal.
- o Participará en la Formulación del PIP, en lo que se refiere al Planteamiento de Alternativas de Solución.
- Verificar y revisar el levantamiento topográfico y el Estudio de Mecánica de Suelos.
- Revisará los Planos Topográficos. Planos de Planta.
- o Realizará la delimitación de cuencas y aportes.
- o Elabora el Esquema Hidráulico del Proyecto.

• Ing. Civil Especialista en Estructuras

 Realizará la evaluación del estado situacional de la infraestructura existente (obras de arte) para determinar si es necesario su mejoramiento, rehabilitación o conservación.















TDR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO VALLE DE LOS INCAS: T-31.6 TÚPAC AMARÚ II – SANTA JULIA Y BEDIA; CAHUIDE Y EL CANAL DEL SUB SECTOR KIOSKO DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- o Participará en el diseño de las estructuras hidráulicas que se proyecten.
- Elaborará la memoria de cálculo y planos de estructuras necesarios.
- Ing. Civil Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos
 - o Presentará la plantilla de sustento de metrados, en base a los planos de cada especialidad.
 - Realizará el presupuesto con todas las partidas necesarias para la ejecución del proyecto, APU's, cronogramas de obra.
 - Alcanzará los desagregados de supervisión, gastos generales, etc.

26.3. DEL EQUIPAMIENTO

Requisitos: El equino mínimo necesario para el desarrollo del servicio de consultoria se detalla a continuación:

- > 02 laptop i7 o superior.
- > 01 Computadoras de escritorio i7 o superior.
- > 01 Impresora Multifuncional a color.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. La acreditación será para la firma de contrato.

27. PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	Plazo /estudio	Precio UNITARIO	Precio PARCIAL (S/.)	TOTAL
1.00	PERSONAL						90,000.00
NICA, C	Ing. Civil y/o Agrónomo y/o Agrícola: Jefe de Proyecto	Mes	1	3.00			90,000.00
B.02	Ing. Civil y/o Ing. Agricola: Especialista en Hidrología e Hidráulica Ing. Civil: Especialista en Estructuras	Mes	1	3.00			
-1.03	Ing. Civil: Especialista en Estructuras	Mes	1	2.50			
1.04	Ing. Civil: Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1	2.50			
1.05	Economista y/o Ing. Economista: Especialista Formulación de PIP	Mes	1	3.00			
2.00	PERSONAL TÉCNICO						
2.01	Cadista	Mes	1	3.00			
3.00	ESTUDIOS BÁSICOS						
3.01	Topografia	KM	24	1			
3.02	Estudio Mecánica de Suelos	Global	1				
3.03	Estudio Preliminar de Evaluación Ambiental.	Estudio	1				
3.04	Estudio Preliminar de Análisis y Gestión de Riesgos	Estudio	1				
3.05	Estudio Hidrológico e Hidráulico	Estudio	1				
4.00	OTROS GASTOS						1
4.01	Alquiler de Camioneta	Global	1				
4.03	Planos e Impresión	Global	1				
5.00	COSTO DIRECTO						
6.00	GASTOS GENERALES 10%						
7.00	UTILIDAD 10%						
8.00	SUB TOTAL						
9.00	IGV 18%						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEFICIAL PROVINCIAL PROVINC





3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR EN EL CAPITULO DE SERVICOS.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos en el mercado.

Acreditación:

COPIA SIMPLE DE RNP

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto - Ing. Civil y/o Agrónomo y/o Agrícola

Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses contados desde la colegiatura, como Jefe de Proyecto 18 de Responsable y/o Proyectista de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica y/o expedientes tecnicas de Servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Formulación de PIP – Economista y/o Ingeniero Economista

Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses contados desde la colegiatura, como formulador y/o evaluador de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica en general, en el marco del SNIP y/o INVERTE.PE.

• Especialista en Hidrología e Hidráulica – Ing. Civil y/o Ingeniero Agrícola

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Evaluación Hidrológica y/o Diseño Hidráulico de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica y/o expedientes técnicos de proyectos en general.

Especialista en Estructuras – Ing. Civil

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como Especialista en Estruciona de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica y/o expedientes técnicos de proyectos en graduates de la colegiatura del colegiatura de la colegiatura de la colegiatura de la colegiatura del colegiatura de la colegiatura de la colegiatura de la colegiat

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos – Ing. Civil

Deberá acreditar una experiencia mínima de 06 meses contados desde la colegiatura, como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil y/o ficha técnica y/o expedientes técnicos de proyectos en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

BASES INTEGRADAS

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA B.2.1

Requisitos:

Jefe de Proyecto

Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado.

Especialista en Formulación de PIP

Profesional con título de Economista y/o Ingeniero Economista colegiado y habilitado.

Especialista en Hidrología e Hidráulica

Profesional con título de Ingeniero Civil *y/o Ingeniero Agrícola*, colegiado y habilitado.

Especialista en Estructuras

Profesional con título de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Profesional con título de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la control diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave. propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).





COMITE DE SELECCIOI

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 02 laptop i7 o superior.
- 01 Computadoras de escritorio i7 o superior.
- 01 Impresora Multifuncional a color.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden setar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

COMITE DE SELECCION

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Acreditación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente \$\\$/500,000.00 (QUIIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de estudios preinversión y/o fichas técnicas y/o elaboración de expedientes técnicos de riego y/o canales de riego y/o provisión de agua para riego y/o drenes y/o sistema de evacuación pluvial y/o sistema de drenajs.

ón de agua para riego y/o drenes y/o sistema de evacuación pluvial y/o sistema de d

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contrar ción de la contratación; de lo contrario, se asumirá que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que soscilon comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las vente (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la-Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

BASESINTEGRADAS





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una ROVIM declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de matteracomite detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



PROVI

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/700,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad PROVIVO COMITE M >= S/ 700, 200, 200, 200, 200, 200, 200, 200,
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 Buntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1). LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, 2). LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD CERTIFICADA, 3). LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, 4). LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS RECURSOS EMPLEADOS, 5). EXPONER GRAFICAMENTE MEDIANTE GANTT. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla z seleccion metodología que sustenta la oferta No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

COMITE

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selecciones corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimis no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(``.') "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi De SELECT
		I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos







COMITE DE SELECCION



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de ICONSIGNAR LA

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [] representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con domicilio legal en DE [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado per su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la la la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDECAR DE NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en la contratación de presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

COMITE

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIODOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementado u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignado siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA, ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR ÉLION TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original gomo garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que de efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro. BASES INTEGRADAS COMITE DE

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha 🗫 pción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítena cuama el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no sumatoria monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelanto directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPOR NUNDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

COMITE

SELECCION

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

BASES INTEGRADAS

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetado contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atras de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ringulativo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciona Election Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento PRO	
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe S del [CONSIGNAR EL ÁREAD USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	
2	()			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resa contrato daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diene lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales offecion corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacion stas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y aceptar la vivo prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS20

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTIVALENTE Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAROV, FECHA].

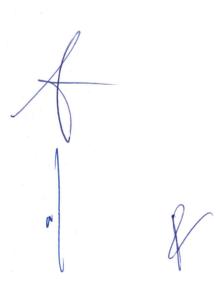
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

DE SFLECCION

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS



ANEXOS











DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], postor y/o Rep	resentante Legal de	e [CONSIGNAR	EN CASO	DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONS	IGNAR TIPO DE I	DOCUMENTO I	DE IDENTI	DAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], cor	n poder inscrito	en la loca	alidad de ave
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONS [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICAL Asiante NO 100	URÍDICA] en la Fic	ha Nº [CONSIG	NAR EN C	ASONDE
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIDECLARO BAJO JURAMENTO que la siguient	SIGNAR EN CASC	DE SER PER	RSONA JUI	RICH CAMMITE
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguient	e información se su	ijeta a la verdad	1:	SELECTION B
		•		13/10000
Nombre, Denominación o				-
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	100
Correo electrónico		h		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

	ONSIGNAR NOMENCL	TOTAL	111	OLDIMI	_((())	
resente						JOAD PR
que se suscribe, [], repres ONSORCIO], identificado con [CON	entante común del cons NSIGNAR TIPO DE I	orcio [CO DOCUME	NSIGN NTO	AR EL NO	OMBRE ITIDAD	PA CON
ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN guiente información se sujeta a la verd	ITO DE IDENTIDAD], D					
Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o Razón Social :						
Razon Social : Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ²³	1 0.010110(0) .	Sí	T	No		198
Correo electrónico:						
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o						ORDPRO
Razón Social :					100	COMIT
Domicilio Legal :					AICIPA,	SELECCI
RUC:	Teléfono(s):				/	34
MYPE ²⁴		Sí		No		-
Correo electrónico :						
Datos del consorciado					, , , ,	
Nombre, Denominación o						
Razón Social :		1				OPROV
Domicilio Legal :					15	COLUTE
RUC:	Teléfono(s):				MIGIPAL	COMITE DE SELECCIO
10.45 = 0.5		Sí		No	Z	SELECCIO
MYPE ²⁵					/	4

tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (1) monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en

caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

25 Ibídem.

BASES INTEGRADAS





Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROVI

COMITE DE SELECCION

COMITE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SE PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrative Royal General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar constitutados comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y das comite condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consulto aELECCION de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

COMITE DE SELECCION

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



COMITE DE SELECCION





CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO OPPROVIDED DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en CASO COMITE que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTO DE CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN DE CONTRADOR DE CONTRA

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

280
IDAD
-

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total haves lestings			

Total horas lectivas

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

COMITE

DE SELECCION

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.













PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorción, comite de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido de inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGAÇIONES

100%29

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consolidad deben ser legalizadas.







SELECCION



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi de económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		,
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tribute materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

BASES INTEGRADAS



DE SELECCION

SELECCION



DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
						2
2						
	-					
						OAD PRUL
					(6	COMITE \
					(3	SELECCION

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITE DE SELECCION L'A

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1									
2									
3									

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado de la Servicios o de carcelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4		9				* * * *				8 g/d 2200
5										1 1, 62
6										1=
7										
8										,
9										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

BASES INTEGRADAS

Firms Nombres y Apollides del poster o

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SELECCION SELECCION COMITE COM





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societarina no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento SELECCION

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

H



PROL

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO OF PROVIDENCIA CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL NECOMITE DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES DE SELECCION 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado pare la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

SELECCION SELECCION

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debecumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



COMITE

DE SELECCION

PROV

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ONO PROVINCIAL COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCION

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ORO PROVALLA SELECCION SELECCION

SELECCION

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A A